



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2018 - 0192

Secretaría, dé cumplimiento a lo establecido en auto de 4 de agosto de 2023 (archivo 58) y bajo ese entendido, elabore **una (1) sola liquidación de costas**, con **todos** los valores necesarios, pues note que la cuenta incorporada en el archivo 56 no fue aprobada y en la del archivo 61 no se ve reflejada dicha orden.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ